

la indemnización de los perjuicios a la Sección de
Regiones Devastadas y Reparaciones.

Tratándose sobre el objeto de la sesión, se levanta
la misma a indicación de la Presidencia firmando
la presente acta todos los asistentes juntamente conmi-
go el infrascrito Secretario que certifico.

Jose Boada

Flor de Lis

J. Aguado

J. Guzmán

En Cornellá de Llobregat a diecinueve de Ju-
lio de mil novecientos cuarenta, se han reunido en
el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los
Señores componentes de la Comisión Gestora de es-
te Ayuntamiento, Don Plácido Flor de Lis Geni-
que, Don Jaime Elbercadé Oliva, Don José Boa-
da Huguet y Don Alfonso Guixart Marqués ba-
jo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fran-
cisco Felip Guart.

Por Secretaría dióse lectura al acta de la se-
sión anterior siendo aprobada.

En vista de que han sido puestas ya a dis-
posición del Ayuntamiento las ochenta y una mil
seiscientas sesenta y dos pesetas sesenta y ocho cénti-
mos restante del préstamo concedido por el Banco
de Crédito Local de España para liquidar los atra-
sos de este Municipio, el Interventor dió cuenta del
estudio realizado acerca de la forma en que po-
drán saldarse los Resultas de Gastos pendientes de

ejercicios cerrados, con objeto de unificar la deuda de este Ayuntamiento.

Se acordó, en principio aplicar los siguientes descuentos para la liquidación de las deudas pendientes.

A los afectados por la variante de la carretera de Cornellá a Fogas de Bordera, se les abonará en concepto de saldo el cuarenta por ciento de sus créditos.

A J. Sanahador el cincuenta por ciento.

A los acreedores por suministro de material, hierro y un compresor el sesenta por ciento.

A los contratistas por obras realizadas por el Ayuntamiento, el sesenta por ciento.

Al Contratista de bordillos, Esteban Bords, el sesenta por ciento.

Y por lo que respecta a diversos acreedores cuyos créditos no figuraban consignados en presupuesto ni en Resulta, se acordó que una vez liquidados los anteriores, el Interventor haga un estudio de la forma en que podrían liquidarse a base de descuentos análogos a los expresamente determinados.

Asimismo por lo que respecta al saldo de siete mil pesetas pendientes de pago a R. M. Puigmar-tí, se acordó estudiar su liquidación una vez liquidadas todas las anteriores cuentas.

Finalmente se facultó al Interventor para que, individualmente, vaya requiriendo la conformidad de los acreedores afectados, advirtiéndoles que el que no esté conforme con el descuento propuesto deberá aguardar a que el Ayuntamiento disponga de medios económicos para el cobro de sus créditos.

Por la Alcaldía se da cuenta del caso ocurrido en el Abatadero Municipal la semana pasada en que se efectuó el sacrificio de un caballo sin autorización de la Alcaldía que había denegado el permiso para no

contravenir lo dispuesto sobre la materia, en su virtud se acuerda:

Primero.- Imponer una multa de cien pesetas al industrial que aprovechándose de la buena fe del empleado del abatedero que en substitución del Veterinario que se hallaba ausente en aquel momento de requirió para que sacrificase el animal citado.

Segundo.- Inicar al Veterinario Municipal de este Ayuntamiento el expediente oportuno a fin de imponerle la sanción que corresponda por la negligencia y ocultación observadas en este hecho, quedando nombrado el Concejal Don José Boada, Instructor del expediente y Secretario del mismo al que lo es de este Ayuntamiento.

Admitir de la Compañía Barcelonesa de Electricidad la instalación de la red de alumbrado para uso particular de los vecinos de las calles Soler Cortada y de Barcelona.

Visto el expediente instruido por faltas de disciplina al Guardia Urbano José Vidal Blancs, de conformidad con el Dictamen del Concejal Instructor del mismo se acuerda:

Imponer al Guardia Urbano José Vidal Blancs la sanción de suspensión de empleo y sueldo por el plazo de dos días, que serán el veintinueve y veintidós del corriente mes de Julio.

Se acuerda aprobar las siguientes facturas: a Don Antonio Freixedas setenta y cinco pesetas.- a Doña Antonia Blanco treinta pesetas.- a Productos Riglon treinta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos.- a ciento una pesetas cincuenta céntimos.- a Don José Gorras setenta y dos pesetas cincuenta céntimos.- a Don Ona deo Rabasa ciento noventa y seis pesetas cincuenta céntimos.

Se acuerda aprobar los siguientes permisos de

obras: a don Antonio Ferrer permiso para construir un cobertizo y legalizar las obras de otro ya construido, así como cercar el solar con pared de su propiedad emplazado en la calle de la Chicauda; - a don José Ventura Inglada, levantar un pino en la casa de la calle de María Posa número nueve. - a Compañía General de Aguas, cobrar el bordillo en la Carretera de San Paudillo frente a la Compañía General de aguas de Barcelona.

Se acuerda:

No habiendo en el presupuesto ordinario vigente, consignación para el pago de las trescientas pesetas que en sesión de cinco de Julio corriente se acordó conceder al obrero de la Brigada Municipal, Adolfo Ferrerán, en concepto de diferencia de sueldo dejado de percibir durante el pasado ejercicio, y toda vez que se trata de jornales no devengados en el año actual, se complementa aquel acuerdo con la ampliación de que las referidas trescientas pesetas sean abonadas con cargo al Capítulo primero, Artículo cuarto, Epígrafe primero. Créditos reconocidos y comunicarse en a Intervención para su cumplimiento.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

F. Ferrerán Don Baada

J. M. *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*